	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO DE AVISO INFORMATIVO DE LIMITACIÓN A MIPYMES (PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN)			
	Código: FR-GCO-110-44	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 1 de 2

Villavicencio, Meta 30/01/2026

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO


En uso de sus facultades legales que le otorga el Decreto 337 de 2008 especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen y

CONSIDERANDO

1. Que el ordenador del gasto se encuentra debidamente facultado para expedir el presente acto administrativo conforme al Decreto Municipal de Nombramiento No. 1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024, Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024; igualmente, facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y documentos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación relacionado.
3. Que el Instituto de Turismo de Villavicencio publicó en el SECOP el proceso **SAMC-001-2026** cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE LOS FUNDADORES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO”**
4. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 199.195.545) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026-65 de fecha 19 de enero de 2026**.
5. Que se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
6. Que durante el término de solicitud de limitación a MIPYMES, no se recibieron solicitudes de Limitación a través de la opción dispuesta por la entidad.

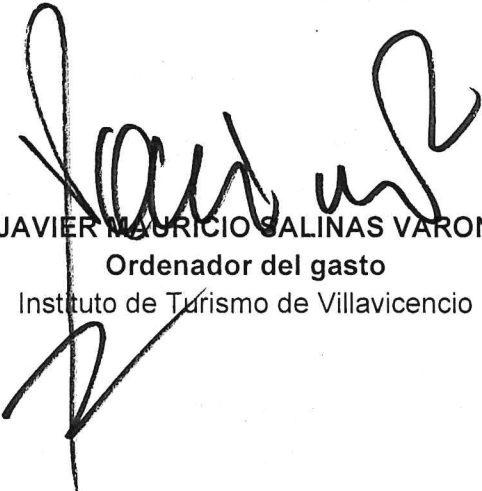
En consideración a lo anterior,

PRIMERO: El Instituto de Turismo de Villavicencio, Notifica que por haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decide **NO** limitar el Proceso

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO DE AVISO INFORMATIVO DE LIMITACIÓN A MIPYMES (PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN)			
	Código: FR-GCO-110-44	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 2 de 2

de selección No. **SAMC-001-2026**, que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE LOS FUNDADORES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO”**.

SEGUNDO: El presente aviso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 literal III del Decreto 1860 de 2021 en la plataforma SECOP.


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS Componente Jurídico	